

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.658

Sábado 14 de Enero de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales



CVE 1167699

REG. CADUANERA N° 037 16.01.2017
Tramitaciones – Otros 30-12
www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores / Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DESIGNA REPRESENTANTES QUE INDICA EN COMITÉ TÉCNICO PÚBLICO-PRIVADO DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS

(Resolución)

Núm. 71.- Santiago, 16 de noviembre de 2016.

Vistos:

La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 2°, 3° y 6° del DFL del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el decreto supremo N° 871, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que crea al Comité Técnico Público-Privado de Exportación de Servicios; el decreto exento N° 1.618, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el oficio ord. N° 2.251, de 2016, de la Subsecretaría de Hacienda; la resolución afecta N° 54, de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, representada por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 080701, de 2016; la resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, y el dictamen N° 84.990, de 2014, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por decreto supremo N° 871, de 5 de julio de 2016, del Ministerio de Hacienda, se creó el Comité Técnico Público-Privado de Exportación de Servicios, instancia asesora cuyo objetivo principal es emitir opiniones, propuestas o sugerencias para la toma de decisiones y el seguimiento de las políticas públicas, planes o medidas asociadas a las exportación de servicios para los organismos que se relacionan con esta actividad económica.

2. Que el artículo 2° del referido decreto, en su literal A) establece los representantes de los organismos públicos que participarán de manera permanente en el Comité, dentro de los cuales está la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (Direcon) y su Dirección de Promoción de Exportaciones (ProChile).

3. Que, asimismo, el precitado literal A) dispone que dichos organismos deberán comunicar a la Subsecretaría de Hacienda la nominación de los correspondientes representantes.

4. Que la Contraloría General de la República, mediante dictamen N° 84.990, de 2014, señaló, en lo pertinente, que todas aquellas personas que compongan un ente colegiado integrante de la Administración del Estado deben contar con un nombramiento de la autoridad respectiva cuando así lo exija la ley, en cuyo caso el acto pertinente estará sometido al trámite de toma de razón.

5. Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Resuelvo:

I. Designense a los representantes titulares y alternos de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (Direcon) y de la Dirección de Promoción de Exportaciones (ProChile), respectivamente, que integrarán el Comité Técnico Público-Privado de Exportaciones de Servicios:

CVE 1167699

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

a) Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (Direcon)

Titular: Marcela Otero Fuentes, Directora de Asuntos Económicos Multilaterales.
Alternos: Carlos Portales Undurraga, Jefe del Departamento de Servicios, Inversiones y Transporte Aéreo (Serinta).

b) Dirección de Promoción de Exportaciones (ProChile)

Titular: Alejandro Buvinic Alarcón, Director de Promoción de Exportaciones.
Alternos: Ernesto Lagos de la Cuadra, Jefe del Subdepartamento de Comercio de Servicios.

II. Déjase constancia que a los representantes designados precedentemente, no les asisten las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54 y 55 bis de la ley N° 18.575.

III. Por razones de buen servicio, la designación de los representantes antes mencionados registrará a contar de esta fecha, sin esperar la tramitación de la presente resolución.

IV. Déjase sin efecto la resolución afecta N° 54, de 3 de octubre de 2016, sin tramitar, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

V. Remítase la presente resolución a la Contraloría General de la República.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Pablo Urria Hering, Director General (S), Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.